

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios eul autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 25 de Noviembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.848

Por Real decreto de 19 del actual he sido nombrado Gobernador civil de Alicante, y por ausentarme hoy de esta provincia hago entrega interinamente del mando de la misma, en virtud de competente autorización, al señor Secretario de este Gobierno don Francisco Contreras.

Al hacerlo público, cúmpleme dirigir un expresivo saludo de despedida á los habitantes de esta provincia, para los que conservaré siempre sinceros afectos por las facilidades y cortés respeto con que me han honrado durante mi gestión.

Córdoba 25 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Rufino Beltrán.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.846

Número del expediente 6.786

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Pedro Castilla Lara, vecino de Montoro, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Noviembre de 1910, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «2.ª Ampliación á La Estrella», de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje nombrado cerro de la Encinilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Ampliación á La Estrella», número 5464; desde cuyo punto de partida se medirán al N. magnético é instestando con la línea E. de la mina «La Estrella», número 5342, 200 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda al E. 200 y segunda; de segunda á tercera al S. 600; de tercera á cuarta al O. 600; de cuarta á quinta al N. 200; de quinta á sexta al E. 400, y de sexta al punto de partida al N. 200 para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Noviembre de 1910.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza

Circular núm. 3.838

El perseverante interés con que el Gobierno de S. M. y especialmente el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública vienen persiguiendo la edificación y mejoramiento de los locales escuelas,

con el fin de que estos reúnan las condiciones de capacidad, luz y ventilación, tan necesarias para el desarrollo y educación física de la niñez, me hace recordar á V. que, como presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza, reclame de ese Ayuntamiento el cumplimiento de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, en la que se previene de una manera clara y terminante que las escuelas que estén instaladas en las paneras de los Pósitos puedan continuar en ellas sin sufrir ningún quebranto ni la más pequeña perturbación, y que los Ayuntamientos adquieran sin necesidad de subasta pública los edificios paneras donde estén ó puedan instalarse las escuelas públicas, mediante el precio que resulte de la previa capitalización del líquido imponible ó de la tasación pericial, en el caso de que no conste inscrita en el amillaramiento.

Estando así convenido entre el Ministerio de Instrucción pública y la Delegación Regia de Pósitos, espero del celo de esa Junta local de 1.ª enseñanza practique sin demora las gestiones necesarias para instalar las escuelas públicas en la casa panera de ese pueblo y cuide no sea esta enagenada bajo ninguna otra forma.

Si para mejorar las condiciones higiénicas del local creyera necesarias algunas obras ó reparos, interese V. al Ayuntamiento haga un presupuesto extraordinario, seguro de que le será autorizado por la Superioridad.

Córdoba 24 de Noviembre de 1910.—
El Inspector, José del Río.

Sr. Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.844

EXTRACTO

A los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado providencia declarando responsables *in solidum* con sus bienes particulares al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra, por la cantidad de 7.840'81 pesetas, que aparecen recaudadas para el Tesoro público por el impuesto de consumos en el ejercicio actual, y sin embargo no han entrado en sus Cajas, por lo cual han incurrido en uno de los casos en que es procedente esa clase de responsabilidad, según lo preceptuado en el artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898 y en el 323 del Reglamento de 11 de Octubre del mismo año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos determinados en el artículo 46 del Reglamento, para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, de 13 de Octubre de 1903, para que sirva de notificación á los interesados, que pueden recurrir en alzada ante la Dirección general del Tesoro público, en el término de quince días, á contar desde que transcurran ocho de la inserción del presente extracto en este periódico oficial, dentro de cuyo plazo el Ayuntamiento de que se trata ha de celebrar sesión ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Córdoba 22 de Noviembre de 1910.—
El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Administración de Hacienda

MINAS

Relación nominal de los señores propietarios de concesiones mineras á quienes se ha seguido expediente ejecutivo por falta de pago del canon por superficie á que están obligados, á los cuales, por providencia de esta Delegación, se les requiere para que dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, se servirá ingresar en las Cajas del Tesoro el principal y costas que se anuncian; advertidos de que pasado dicho plazo sin satisfacer esos adeudos, se interesará del señor Gobernador civil la caducidad de las concesiones.

Número de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad.	Adeudo por canon. — Pesetas.	Recargos y costas. — Pesetas.	TOTAL débitos. — Pesetas.
2353	Fontanares.....	Cobre.....	Córdoba.....	D. Antonio Buján Ferro.....	Córdoba.....	1.200	156	1.356
2332	El Porvenir.....	Idem.....	Villaviciosa.....	> Adolfo Martín Gálvez.....	Idem.....	562 50	79 50	642
1843	Teresa.....	Hierro.....	Montoro.....	> Adelardo Milara.....	Idem.....	210	27	237
2251	La Providencia.....	Plomo.....	Almodóvar.....	> Alfonso Mezcuca.....	Idem.....	367 50	33 50	401
1844	La Suerte.....	Hierro.....	Montoro.....	> César de Diego.....	Madrid.....	651	60 80	711 80
930	Carmen.....	Cobre.....	Idem.....	> Diego García Delgado.....	Córdoba.....	450	32	482
1749	Ntra. Sra. de la Oliva.....	Hierro.....	Palenciana.....	> Francisco Salinas García.....	Mollina.....	396	36 60	432 60
2255	Ntra. Sra. de la Concepción.....	Idem.....	Baena.....	> José Gallardo Pérez.....	Priego.....	360	37	397
56	San Juan.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.....	> José Antonio Corral.....	Almería.....	270	41	311
1916	San Ramón.....	Hierro.....	Montoro.....	> José Expósito.....	Andújar.....	252	22 60	274 60
1656	Canalejas.....	Antimonio.....	Espiel.....	> José Lozano.....	Espiel.....	900	112	1.012
2352	Amparo.....	Cobre.....	Córdoba.....	> José Martino Medina.....	Córdoba.....	393 75	59 25	453
2163	El Califa.....	Cinc.....	Idem.....	> José Martínez Ruiz.....	Almería.....	281 25	45 75	327
2328	San Miguel.....	Cobre.....	Obejo.....	> Miguel Márquez García.....	Córdoba.....	281 25	45 80	327 05
2302	Primera Victoria.....	Hierro y otros.....	Viso.....	> Manuel Martínez Beltrán.....	Idem.....	3.150	280 75	3.430 75
2182	2.º San Cayetano.....	Petróleo.....	Baena.....	> Pablo Sánchez.....	Idem.....	240	28	268
1885	Florida.....	Hierro.....	Montoro.....	> Salvador Castilla Rodríguez.....	Jerez.....	378	33 40	411 40
1161	La Jerezana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	378	30 20	408 20
2188	Demasia á la Valverde.....	Plomo.....	Idem.....	Sociedad La Lealtad.....	Linares.....	82 50	12 60	95 10
2185	Demasia á Complemento.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	82 50	12 60	95 10
2186	Demasia á San Patricio.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	41 25	10 25	51 60
2187	Demasia á San Justo.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	82 50	12 60	95 10
2012	Ampliación.....	Hierro.....	V.ª de Córdoba.....	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.....	Andújar.....	288	49 28	337 28
2062	Los tres Hermanos.....	Hierro y otros.....	Montoro.....	D. Vicente Cepas García.....	Montoro.....	825	50	875
1677	Ntra. Sra. del Carmen.....	Plomo.....	V.ª de Córdoba.....	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.....	Andújar.....	540	74 48	614 48

Córdoba 14 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

Núm. 3.760

MONTORO

Núm. 3.826

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Agosto.

Emitir informe interesado por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Agosto último, acerca de las necesidades locales en cuanto se relaciona con la reforma de la división electoral, y sobre todo para el más fácil ejercicio del derecho del sufragio.

Contestar el cuestionario sobre municipalización de servicios, contenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Julio anterior.

Admitir la renuncia hecha por el Concejal don Julio Poblote González, del cargo de vocal de la comisión permanente de Fomento de este Municipio.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que contrate con doña María Piédrola Romero el arrendamiento de casa de su propiedad en la calle Morencas, número 15, con destino á escuela elemental de niños y habitación del maestro y su familia.

PÓSITO

Informar favorablemente los escritos de don Rodrigo José Lara y Lara y don Pedro Notario Palma, solicitando prórro-

ga para el pago de sus respectivos débitos al Pósito de esta localidad.

JUNTA MUNICIPAL

Aprobar en todas sus partes y sin la menor modificación el presupuesto municipal extraordinario formado por la comisión respectiva para el actual ejercicio.

Elegir el arrendamiento á venta libre para la recaudación durante cinco años de los derechos y recargos de las especies de consumos.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Martín Madueño Molina, importante 14.836'36 pesetas, por el alumbrado público eléctrico de esta ciudad de que es concesionario, respectivo al año de 1911.

Idem otra del Administrador de consumos don Ildefonso Serrano Canales, ascendente á 71'70 pesetas por los gastos de material de oficina del mes de Agosto, y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo.

Que se adquiera un ejemplar de la obra Administración y contabilidad de la Hacienda pública, de que son autores don Diego Villa y don Joaquín Azual.

Conceder por mayoría de votos el donativo de 50 pesetas á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario para subvenir á los gastos del culto con motivo de las fiestas del presente año.

Quedar enterada la Corporación de carta del señor Ingeniero Director de las

obras complementarias de abastecimiento de aguas de la ciudad, dando cuenta del resultado del aforo practicado en los manantiales de la Onza el día 7 de Septiembre y de otros particulares; y que la tubería de conducción de dichos manantiales se haga desembocar en la arqueta de la galería del Madroñal, conforme al proyecto que se está ejecutando.

Que se repartan lismonas de pan y comida entre los pobres de esta localidad durante los días de la feria de Nuestra Señora del Rosario.

Adquirir nuevos uniformes con destino á los individuos de la guardia municipal diurna de esta población.

PÓSITO

Quedar enterado el Ayuntamiento de la prórroga concedida á tres deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Informar favorablemente la instancia de otro deudor á citado Establecimiento solicitando moratoria para el pago de su descubierto.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 1.586'59 pesetas del maestro de obras don Sebastián Díaz Morales, por jornales y materiales invertidos en la colocación de varios trozos de adoquinado en las calles Dotes y Capitán, de esta localidad.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un escrito de don Juan José

López Pulido solicitando que cese el descanso dominical que viene observándose por la administración municipal de consumos.

Conceder á don Lorenzo Ruiz y don Diego Solar la subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos que se le ocasionasen en la corrida de novillos toros que se celebre el día 4 de Octubre, y relevarles de la obligación de abonar los derechos de consumos por las carnes de las reses sacrificadas en dicho espectáculo.

Quedar enterado el Consejo de la modificación llevada á cabo en la fuente pública del Portichuelo.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y del perito municipal un escrito de varios vecinos de la calle Jardín solicitando se estudie el medio de escalar el piso de ella, al objeto de que desaparezca en lo posible la pronunciada pendiente que hoy tiene.

Verificar la recepción de las obras ejecutadas para la colocación de un adoquinado en la calle Puente y parte de la de Santiago, de esta localidad.

Desestimar un escrito de don Martín Madueño Molina solicitando se varíe del sitio que hoy ocupa la plataforma destinada á la banda de música en el Real de la feria, por interceptar una de las puertas de la plaza de toros; y que por la comisión de Fomento se estudie el extremo relativo á la apertura de los varios claros para puerta en los muros de citada plaza sin la competente autorización, informando después sobre el particular para resolver lo que corresponda.

PÓSITO

Informar favorablemente un escrito de

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO ECONÓMICO DE 1910.

Núm. 3.840

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.155 46	73 96	>	1.081 50
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	80.815	52.824 18	>	27.990 82
4 Beneficencia.....	1.170 12	>	>	1.170 12
5 Instrucción pública.....	8.000	>	>	8.000
6 Corrección pública.....	350	>	>	350
7 Extrordinarios.....	17.422 50	>	>	17.422 50
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	953.076 40	11.072 01	>	942.004 39
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	196.211 51	91.575 26	>	104.636 25
11 Reintegros.....	944 75	>	>	945 75
TOTALES DE INGRESOS.....	1.259.145 74	155.545 41	>	1.103.600 33
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.040 75	19.596 47	>	10.444 28
2 Policía de seguridad.....	8.088 92	5.285 12	>	2.803 80
3 Policía urbana y rural.....	25.776 25	18.695 64	>	7.080 61
4 Instrucción pública.....	21.710	3.860 66	>	17.849 34
5 Beneficencia.....	20.019 25	13.132 60	>	6.886 65
6 Obras públicas.....	20.165 25	9.824 87	>	10.340 38
7 Corrección pública.....	3.195 76	2.059 57	>	1.136 19
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	168.032 22	70.484 19	>	97.548 03
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	>	>	3.000
11 Imprevistos.....	5.000	1.706 53	>	3.293 47
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	845.049 41	10.749 34	>	834.300 07
TOTALES DE PAGOS.....	1.150.077 81	155.394 98	>	994.682 82
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	150 42	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	155.545 41	>	>

Puente Genil 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Muñoz.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

doña María Teresa Sánchez Serrano solicitando prórroga para el pago del préstamo que recibió de este Pósito en el año anterior.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta del director de la banda de música don Rafael de la Torre, por gastos de un viaje hecho á Córdoba de orden del señor Alcalde para evacuar asuntos del Municipio.

Idem dos del maestro de obras públicas don Sebastián Díaz Morales, importantes 1.423'71 pesetas por jornales y materiales invertidos en la construcción de un caño en parte de la calle San Sebastián y reparación del pavimento de la misma.

Idem otra de 12'25 pesetas de don Antonio Luna, por dos partituras de obras musicales para la banda de esta localidad.

Idem otra de Juan Soriano, importante 42'55 pesetas, por jornales y materiales invertidos en el blanqueo del edificio destinado á cuartel de la Guardia civil de la aldea de Cardeña.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto, y que se remita al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Verificar la recepción definitiva de las obras ejecutadas por contrata para la colocación de nuevo acerado en la calle Duque de la Victoria, de esta localidad.

Que en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio se consigne cantidad con destino á la adquisición de obras musicales para la banda municipal.

Aceptar por mayoría de votos el informe favorable de la comisión de Fomento relativo á la apertura de claros para puertas en los muros de la plaza de toros.

Aceptar la cesión ó traspaso del servicio de alumbrado público de las aldeas de Cardeña y Azuel hecha por don Augusto Nevado Fernández en favor de don Luis Cano Rico.

PÓSITO

Quedar enterado de la prórroga concedida á dos deudores al Pósito de esta localidad para el pago de sus respectivos descubiertos.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

En esta sesión fué aceptado por estimarlo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1911.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día 17 del corriente mes y dispuso su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 22 de Octubre de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

PUENTE GENIL

Núm. 3.841

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo mandado por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4 (supletoria del 2)

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder tres meses de licencia al Alcalde presidente del Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos del mes corriente.

Sesión ordinaria del día 11 (supletoria del 9)

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre.

Solicitar del representante de la Compañía de Tabacos de la provincia y del Administrador de Correos de Córdoba, respectivamente, la instalación de una expendeduría de efectos timbrados y de un buzón para la correspondencia en el estanco de la plaza de Santiago, de esta villa.

Remitir al Gobierno militar de la provincia de Granada un estado estadístico sobre alojamientos, capacidad productora de este término, abrevaderos, etc.

Que las cuentas municipales relativas á

1909 pasen á informe de la comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 18 (supletoria del 16)

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Convocar á nueva subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público.

Dar lectura al acuerdo de la Comisión provincial concediendo un aumento de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de esta villa á su estación.

Aprobar el dictámen de la comisión de Hacienda emitido sobre las cuentas generales referentes á 1909.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Gestionar cerca del Gobierno civil que de sin efecto con relación á este pueblo y su término la circular número 3.289, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 18 de Octubre último.

Que pase á la comisión de Hacienda una solicitud del arrendatario del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, en la que se interesa se le haga una rebaja proporcionada por los perjuicios que se le irrogan con la prohibición de sacrificar ganado de cerda.

Aprobar una cuenta relacionada con un viaje á la capital de la provincia para

evacuar asuntos relacionados con el Ayuntamiento.

Conceder una fuente de grifo á don Luís Iribarren.

Aceptar el ofrecimiento para instalar una parada provisional de caballos sementales.

Convocar á nueva subasta con la consiguiente baja el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.

Conceder un mes de licencia para ausentarse al Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Que durante los días del 1.º al 10 se proceda á la recaudación voluntaria del 4.º trimestre de reparto de consumos y 2.º semestre de arbitrio sobre alcantarillado.

Con relación al Pósito municipal se adoptaron los siguientes acuerdos:

En la sesión del día 4, dar lectura á un oficio del Jefe de la Sección provincial de Pósitos, dando cuenta de haber sido nombrado agente ejecutivo del de Puente Genil don Reinaldo Colorado y Torres.

Dar lectura también á dos comunicaciones de la misma Jefatura, por las que se conceden á Antonio Fernández Merino, Carmen Solís Carmona y Rafael Navas Cejas prórrogas para que abonen los capitales que adeudan al Pósito municipal.

En la del día 11, cancelar previo pago de las cantidades adeudadas la hipotecas constituidas á favor de este Pósito por don Francisco Ortega Montilla, don Antonio

Saldaña Prieto, don Pedro Cosano Estrada y don Manuel Fernández Merino.

En la del día 18, cancelar por igual motivo las hipotecas constituidas por Felipe Avilés Alvarez y Joaquín García Jiménez.

La Junta municipal, en sesión celebrada el día 28 de Octubre, acordó el nombramiento de cinco farmacéuticos titulares.

Puente Genil 11 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del actual.

Puente Genil 22 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.—V.º B.º: El Alcalde, José Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 3.840

Año económico de 1910.—Mes de Noviembre

Presupuestos de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.453'39 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 674'07.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.127'18 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 1.809.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.668'27 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 242'93 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 14.002'68 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción, 250 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.º—Resultas, 70.420'78 pesetas.

Suma total, 94.331'27 pesetas.

Puente Genil primero de Noviembre de mil novecientos diez.—El Alcalde, José Muñoz.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.820

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 19 de Noviembre de 1910.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

OBEJO

Núm. 3.823

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1911, queda expuesto al público por ocho días, á contar desde el presente, en esta Secretaría, don-

de pondrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Obejo 19 de Noviembre de 1910.—Antonio Barrios.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.824

Don Mariano Medina Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma del Río 22 de Noviembre de 1910.—Mariano Medina.

ALMODOVAR

Núm. 3.839

Don Rafael García Revuelto, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se formulen fuera de dicho plazo.

Almodóvar 23 de Noviembre de 1910.—Rafael García.

Núm. 3.839

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año de 1911, queda expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes que lo deseen presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Almodóvar 23 de Noviembre de 1910.—Rafael García.

AÑORA

Núm. 3.842

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, que ha de regir en el año de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen contra el mismo las oportunas reclamaciones por quien lo considere conveniente.

Añora 22 de Noviembre de 1910.—Bartolomé Madrid.

JUZGADOS

MARTOS

Núm. 38.33

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de causa por corrupción de menores, contra Rosario Castro y Castro, de estos vecinos, y otra, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Córdoba, á la testigo Manuela Cantero Tárrida, vecina de Baena, y cuyo

actual paradero se ignora, á fin de que el día veintidos de Diciembre próximo, á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia al juicio oral que ha de celebrarse en la mencionada causa, apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que para los de su clase señala el artículo cuatrocientos veinte de la ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, expido la presente que firmo en Martos á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Antonio Cruz Gonzalez.

ANDUJAR

Núm. 3.834

Don Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del infrascripto se sigue sumario á virtud de la ocupación por la Guardia civil el veintiuno del actual de las caballerías que al final se reseñará y que se encontraron en poder de los gitanos que también se dirán; y como quiera que hay fundados motivos para sospechar que dichas caballerías hayan sido sustraídas, se cita á las personas dueñas de ellas para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á acreditar la propiedad, prestar la oportuna declaración y ser instruidos del sumario.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias encaminadas á la averiguación de si en efecto las caballerías de que se trata han sido sustraídas, y caso afirmativo quien ó quienes sean sus dueños comunicando el resultado á este Juzgado.

Dado en Andújar á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez.—Pedro Toboso.—Por mandado de su señoría, José López.

Señas de las caballerías

Una yegua de siete años, pelo castaño claro, de alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, lucera, y tiene una cicatriz en la nalga izquierda, y en la derecha hierro, fué abandonada por un gitano llamado según datos José Lérida.

Otra yegua cerrada, pelo lozano tostado, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, lucera, con el hierro en la nalga derecha, fué acupada á Ramón Amador Díaz, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, vecino de Córdoba, que se encuentra detenido.

Otra yegua cerrada, pelo tordo, alzada un metro cincuenta y tres centímetros, con el hierro confuso en las dos nalgas, fué ocupada á José Amada Orellana, de diez y siete años, soltero, jornalero, y vecino de Jeréz de la Frontera, que también está detenido.

Un caballo capón, de seis años, castaño encendido, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, en el anca derecha hierro y otro en la izquierda confuso, fué abandonado por el José Lérida.

Y otro caballo capón, de ocho años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, lucero con hierro, en la nalga izquierda y calzado de la misma, fué abandonado por un desconocido.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.836

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y Guardia civil, la

busca y captura de una burra parda, marca mediana, de ocho años, y baja de agujas, con rastra de una pollina del mismo pelo y de cuatro meses; y de otra burra rucia, más de marca, de doce á catorce años, con una rozadura en el lomo del aparejo. Y luego que sean habidas las pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez.—José James.—El Actuario, Licenciado Juan Francisco Marina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.835

El Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba exhorta y requiere á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de un burro de tres á cuatro años, pequeño, negro, entero, con el rabo torcido por el centro y sin hierro, propiedad de José Hidalgo Aguilera, de estos vecinos, el cual desapareció del sitio Prado de las Navas, de este término, el día dos de Agosto último, procediéndose también á la busca del autor ó autores de la sustracción de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de dicho Juzgado.

Núm. 3.837

NAVARRO Manuel, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6